

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0140-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 04 ABR 2023

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 0135-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de abril de 2022, Expediente de Registro N° 06089 de fecha 14 de diciembre de 2022, Expediente de Registro N° 00538 de fecha 01 de febrero de 2023; Expediente de Registro N° 01079 de fecha 06 de marzo de 2023 y demás actuados en un total de cincuenta y tres (53) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0323-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 30 junio de 2021, se Renovó a la ECSAL "EL CONDUCTOR RESPONSABLE S.A.C", con Registro Único del Contribuyente N°20600510666, la autorización para que funcione como Establecimiento de Salud encargado de la toma de exámenes de Aptitud Psicosomático para la obtención de Licencias de Conducir de Vehículos Automotores en las diferentes Categorías;

Que, con Expediente de Registro N° 06089 de fecha 14 de diciembre de 2022, el administrado Eracleo Guevara Bruno, Gerente General de la ECSAL "EL CONDUCTOR RESPONSABLE S.A.C", solicita el incremento del staff profesional del médico cirujano Luis Armando Arrunátegui Zavala, identificado con DNI N° 46816473, y colegiatura N° 086207, indicado como responsable de las evaluación clínica y evaluación auditiva;

Que, con Expediente de Registro N° 00538 de fecha 01 de febrero de 2023, el administrado Eracleo Guevara Bruno, solicita el incremento del staff profesional de la tecnóloga médico María Socorro Valencia Jiménez, identificada con DNI N° 02804362 y colegiatura N° 6985, indicada como responsable de las evaluaciones toxicológicas; Sin embargo, con Expediente de Registro N° 01079 de fecha 06 de marzo de 2023, el Sr. Eracleo Guevara Bruno, Gerente General de la ECSAL "EL CONDUCTOR RESPONSABLE S.A.C. solicita el desistimiento de su pedido de incorporación de la tecnóloga médico María Socorro Valencia Jiménez, pues indica que por razones personales la citada profesional se ausento de la ciudad de Piura, mucho antes de que se diera la Resolución de autorización; esta ausencia los ha llevado por error solicitar nuevamente su incorporación; pues la mencionada profesional está incorporada a la ECSAL "EL CONDUCTOR RESPONSABLE S.A.C" con Resolución Directoral Regional N°0533-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 08 de noviembre de 2021;

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA institucional, procedimiento N°65-Dirección de Transporte Terrestre-Unidad de Circulación y Seguridad Vial - Modificación de términos de Resolución de Autorización de Establecimiento médico, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0140 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 04 ABR 2023

Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 45°, que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff medico autorizado en (...)

Que, el numeral 1.6 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, establece como precepto fundamental el Principio de informalismo, en donde establece que las normas del procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimientos, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

Que, al amparo de lo señalado en el literal I) del artículo 30° del reglamento de Organización y Funciones (ROF) la Unidad de Circulación y Seguridad Vial emite su pronunciamiento recomendando **declarar procedente** lo solicitado por la **ECSAL "EL CONDUCTOR RESPONSABLE S.A.C"** en consecuencia **MODIFICAR** la Resolución Directoral Regional N°135-2022-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de abril de 2022, e **INCORPORAR** al profesional propuesto en el Expediente de Registro N° 06089 de fecha 14 de diciembre de 2022; que a continuación detallamos:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN CLÍNICA	JUAN CARLOS SALAZAR FERNANDEZ	40230295	50530
2	DIRECTOR RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN VISUAL Y EVALUACIONES OTORRINOLARINGOLÓGICAS	JULIO ROLANDY SOLANO QUINTANA	40763166	044089
3	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES: OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS	JOSÉ EDUARDO ESTELA VEGA	02823454	44210
4	TÉCNICO RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	DIANA LUCIA SANDOVAL AREVALO	45298777	122296
		MARIA SOCORRO VALENCIA JIMENEZ	02804362	6985
5	RESPONSABLE DE EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	JOSE LUIS CARMEN LEON	02816815	48288
		MILEYDI ESTHEFANI HUANCAS SANTOS	72668072	25663
6	RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS / EVALUACIONES AUDITIVAS	LUIS ARMANDO ARRUNATEGUI ZAVALA	46816473	086207



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0140 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 04 ABR 2023

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial y; en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2023/GOB.REG.PIURA de fecha 06 febrero de 2023;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL "EL CONDUCTOR RESPONSABLE S.A.C"** el incremento al staff profesional, del médico cirujano Luis Armando Arrunátegui Zavala, identificado con DNI N° 46816473, y colegiatura N° 086207, indicado como responsable de la evaluación clínica y evaluación auditiva", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N°0135-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de abril de 2022, e incorporar al profesional propuesto, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE. DE LA EVALUACIÓN CLÍNICA	JUAN CARLOS SALAZAR HERNANDEZ	40230295	50530
2	DIRECTOR RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN VISUAL Y EVALUACIONES OTORRINOLARINGOLÓGICAS	JULIO ROLANDY SOLANO QUINTANA	40763166	044089
3	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES: OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS	JOSÉ EDUARDO ESTELA VEGA	02823454	44210
4	TÉCNICO RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	DIANA LUCIA SANDOVAL AREVALO	45298777	122296
		MARIA SOCORRO VALENCIA JIMENEZ	02804362	6985
5	RESPONSABLE DE EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	JOSE LUIS CARMEN LEON	02816815	48288
		MILEYDI ESTHEFANI HUANCAS SANTOS	72668072	25663
6	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN CLINICAS EVALUACIONES. AUDITIVAS	LUIS ARMANDO ARRUNATEGUI ZAVALA	46816473	086207

**ARTÍCULO TERCERO: MANTENER** vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional 0135-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 12 de abril de 2022;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0140 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 04 ABR 2023

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones [www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe);

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Luis Antonio Eguiguren N° 878, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval  
REG. CIP. N° 105615  
DIRECTOR REGIONAL